



SUSTITUCIÓN Y BENEFICIOS DEVENGADOS

¿Qué son los beneficios devengados?

Los beneficios devengados son beneficios que son pagaderos al beneficiario basado en una decisión existente en un reclamo por beneficios o evidencia en un expediente de reclamo de un Veterano a la fecha de su fallecimiento, pero que no fueron pagados previo a su fallecimiento.

Ejemplos de beneficios devengados incluyen:

1. Un reclamo o apelación por un beneficio recurrente que estaba pendiente al momento del fallecimiento del beneficiario y toda la evidencia necesaria para una decisión favorable que estaba en el expediente a la fecha del fallecimiento (evidencia en el expediente “significa” la evidencia que estaba en posesión de VA, en un centro de VA, incluso si no estaba en realidad físicamente en el expediente de reclamo) O
2. Un reclamo de un beneficio recurrente que no había sido autorizado, pero el beneficiario falleció antes de que la acción de adjudicación pudiera tomar lugar, O
3. Al momento del fallecimiento del beneficiario, uno o más cheques de beneficio no habían sido depositados o negociados.

¿Quién es elegible para recibir beneficios devengados?

En general, VA paga beneficios devengados basados en la relación entre la persona que lo reclama y el Veterano que ha fallecido. Si no hay ningún sobreviviente elegible para reclamar los beneficios devengados, VA paga los beneficios devengados basados en el reembolso.

Relación:

Si los beneficios devengados son pagaderos, se pagarán a la primera persona sobreviviente indicada abajo:

Cuando la persona con derecho está relacionada con el veterano de la siguiente manera:	VA paga el beneficio devengado...
Cónyuge sobreviviente	Completo al cónyuge sobreviviente

Las discapacidades que VA determina que están relacionadas con su servicio militar pueden dar lugar a una compensación mensual no taxativa, inscripción en el sistema de salud de VA, una preferencia de 10 puntos de empleo para los empleos federales y otros beneficios importantes. Pregunte a su representante VA o al representante de la Organización del Servicio al Veterano sobre compensación por discapacidad, pensión, seguro de salud, programa de proveedor de cuidados, servicios de carreras profesionales, asistencia educacional, garantías de préstamos de vivienda, seguro y/o beneficios para los dependientes y supervivientes.



U.S. Department
of Veterans Affairs



Hijos dependientes del Veterano, incluyendo hijos entre las edades de 18 a 23 años y los que asisten a la escuela o hijos desamparados. (Si el hijo no se considera dependiente a los propósitos de VA, él/ella puede recibir beneficios basados en el reembolso (ver más abajo)	En partes iguales.
Padres (ambos)	En partes iguales, si se determina que son padres dependientes a la fecha del fallecimiento del Veterano.
Único padre sobreviviente	Completo para el único padre sobreviviente, si se determina que él/ella es un padre/madre dependiente a la fecha del fallecimiento del Veterano.

Si el fallecimiento es de un...	Entonces el beneficio devengado se paga al/a los...
Cónyuge sobreviviente	Hijos del Veterano. <i>Nota:</i> Asistencia educacional devengada del dependiente (DEA, por sus siglas en inglés) es pagadera <i>sólo</i> como reembolso de los gastos de la última enfermedad y entierro.
Hijo	El/los hijo(s) sobreviviente(s) de un Veterano que tiene(n) derecho a una compensación por fallecimiento, compensación de dependencia e indemnización, o pensión por fallecimiento con las excepciones indicadas abajo. <ul style="list-style-type: none"> • Si el hijo fallecido tenía derecho a un porcentaje prorrateado de la adjudicación del esposo sobreviviente, el beneficio devengado es pagable <i>sólo</i> como reembolso de los gastos de la última enfermedad de dicho hijo fallecido o de su entierro.





	<ul style="list-style-type: none">• Si el hijo fallecido recibía una pensión por fallecimiento, compensación, o Compensación de Dependencia e Indemnización (DIC, por sus siglas en inglés), el hijo que queda que ha elegido el beneficio DEA tiene derecho sólo a los beneficios impagos los cuales se vencieron y eran pagaderos al hijo fallecido por períodos previos al comienzo de los beneficios DEA al hijo sobreviviente.
--	---

El derecho a los beneficios devengados se otorgan de acuerdo a la línea de sucesión establecida por ley. El hecho de que el beneficiario no presente o procese un reclamo no permite el pago de su porcentaje de los beneficios devengados a la persona o personas que tienen una preferencia igual o menor. Una renuncia al derecho no permite dicho pago.

Reembolso:

Si no hay personas sobrevivientes a quienes les correspondan los beneficios devengados en base a la relación, VA pagará los beneficios devengados para reembolsar a la(s) persona(s) que pagaron o que son responsables del pago de los gastos de la última enfermedad del Veterano o de los gastos del entierro. Si los gastos fueron pagados de los fondos del patrimonio del beneficiario fallecido, el reclamo debe ser presentado por el albacea testamentario.

El importe de los beneficios devengados pagaderos como reembolso está limitado al importe efectivo de los gastos pagados, y al importe disponible de los beneficios devengados.

¿Qué es una sustitución?

Una sustitución es un tipo de beneficio devengado. Si un Veterano u otra persona que reclama fallece mientras su reclamo o apelación está pendiente, una persona elegible para recibir los beneficios devengados puede sustituir al Veterano o a otra persona que reclama para procesar el reclamo o apelar hasta su terminación.



¿Cómo y cuándo puede una persona presentar un reclamo por beneficios devengados?

Use los siguientes formularios (cualquiera de los cuales puede ser usado para reclamar beneficios devengados) basados en lo siguiente:

Relación:

- VA Form 21-601, Solicitud de Importes Devengados Adeudados a un Beneficiario Fallecido
- VA Form 21-534, Solicitud de Compensación de Dependencia e Indemnización , Pensión por Fallecimiento y Beneficios Devengados por un Cónyuge o Hijo Sobreviviente
- VA Form 21-535, Solicitud de Compensación de Dependencia e Indemnización por parte del/de los Padre/s (Incluyendo Beneficios Devengados y Compensación por Fallecimiento cuando aplique)
- VA Form 21-0847, Solicitud de Sustitución de la Persona que hace el reclamo tras el Fallecimiento de la misma

Reembolso:

- VA Form 21-601, Solicitud de Importes Devengados Adeudados a un Beneficiario Fallecido

VA tiene que recibir un reclamo de beneficios devengados dentro de un año después del fallecimiento del Veterano, y/o dentro de un año desde la fecha de la notificación al Veterano.

VA tiene que recibir una sustitución de la persona que hace el reclamo dentro de un año del fallecimiento de la persona que hizo el reclamo originariamente. Si el sustituto fallece, el sustituto sucesivo siguiente tiene un año luego del fallecimiento del sustituto para presentar un reclamo.

